

## ACTA DE COMPROMISO ENTRE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DE LA PROVINCIA DE LOJA

La presente Acta de Compromiso entre Organizaciones Políticas y Sociedad Civil de la provincia de Loja, se formaliza con el ímpetu de la participación y vinculación de los diferentes sectores que conforman una sociedad de derechos consolidando la participación de los mismos, en las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*.

Documento de carácter público, el mismo que, será difundido por los medios oficiales de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

### CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente, por una parte la señorita María Victoria Ramón Guamán con cédula de ciudadanía 1105645848; y, la señorita Guadalupe del Cisne Mendieta Carrión con cedula de ciudadanía 1105064545, en representación de la sociedad civil organizada de la Provincia de Loja, a quienes se les denominará **SOCIEDAD CIVIL**; el Abg. Pablo José Ruiz Aguirre, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en calidad de testigo de honor; y a las Organizaciones Políticas de la Provincia de Loja con sus



respetivos representantes y delegados, a quienes se los conocerá como **ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

El 23 de agosto de 2018, en el Salón de la Democracia ubicado en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja, la **sociedad civil** de la Provincia de Loja; conjuntamente con el Sr. Director del CNE-LOJA, conforman el programa de “Vigilancia Electoral 2019” – reglas claras y campañas limpias – enfocado en informar a los sujetos políticos y ciudadanía sobre las acciones que las organizaciones políticas tienen permitido o no permitido realizar como parte de su campaña electoral antes, durante y después de las *Elecciones Seccionales y Elección de las autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*; además de, recordarle a cada ciudadano y ciudadana la facultad que tiene de convertirse en un vigilante electoral comprometido con la democracia. Según el cronograma de capacitaciones que se ha realizado los días miércoles 19 y sábados 15 y 22 de septiembre del año en curso, conjuntamente con el departamento de Unidad de Participación Política del CNE-LOJA.

Así como la designación de representantes de la sociedad civil de los diferentes cantones de la Provincia.





### **CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL.-**

Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 168 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia en el que se manifiesta que: “(...) *La ciudadanía podrá participar en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral y de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral y durante el proceso de escrutinio y adjudicación de cargos (...)*”.

Así como en el artículo 169 que menciona que “(...) *La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (...)*”.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.-**

El programa de “Vigilancia Electoral 2019” tiene por objeto vincular y potenciar la participación de la sociedad civil para ser vigilantes antes, durante y después de las Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, sin ser discriminados/as por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, ni por cualquier otra distinción, personal

o colectiva, temporal o permanente; bajo los principios de igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación.

El “VIGILANTE ELECTORAL” formula herramientas de control y vigilancia encaminadas a denunciar y visibilizar prácticas deshonestas de las campañas electorales, bajo los siguientes criterios:

- a) **Eco-político:** Manejo de precampaña y campaña de forma optimizada y con responsabilidad ambiental.
- b) **No discriminación:** campañas libres de sexismo, discriminación por ideología política, orientación sexual, grupo étnico, culto religioso, discapacidad, grupo etario, etc.
- c) **Inclusión:** Considerar criterios de paridad, alternabilidad y justicia con la participación activa de las y los jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos, LGBTI y demás sectores de la sociedad.
- d) **Honestidad:** campañas claras y honestas en el TIEMPO ESTIPULADO de las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019.*



**CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL  
ELECTORAL – CNE LOJA:**

- a) Organizar, dirigir, vigilar y garantizar la planificación, asesoramiento, capacitación a las y los integrantes de las organizaciones políticas de la Provincia de Loja, sus sedes cantonales; y, a la sociedad civil del Programa de Vigilante Electoral 2019;
- b) Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos;
- c) Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones política;
- d) Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos;
- e) Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas;
- f) Proporcionar información oficial del programa de Vigilante Electoral 2019, para lo cual podrá utilizar métodos y técnicas de investigación que permitan evidenciar los resultados antes, durante y después de las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*; y,
- g) Promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad



**CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

- a) Controlar, vigilar, visibilizar, monitorear y levantar informes técnicos con evidencia de actos que incumplan las cláusulas del presente Acuerdo en los diferentes cantones de la Provincia de Loja.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS:**

- a) No realizar actos que se estipulen como campaña anticipada antes del 5 de febrero a 21 de marzo de 2019;
- b) Incluir a los colectivos tradicionalmente discriminados;
- c) Realizar procesos de formación política ciudadana fundamentada en los enfoques de derechos humanos, de género, interculturalidad, igualdad, no discriminación y cultura de paz para sus militantes;
- d) No realizar divulgación de información que atente contra la intimidad personal o familiar de las candidatas/os;
- e) No realizar propaganda política o electoral con expresiones que discriminen o afecten a la dignidad de las personas;
- f) No utilizar símbolos, expresiones o alusiones de carácter religioso en su propaganda;
- g) No recibir aportes, contribuciones, o entrega de cualquier tipo de recurso de origen ilícito;



- h) No utilizar los recursos y bienes públicos, por parte de los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo;
- i) No entregar donaciones, dádivas o regalos a las ciudadanas y ciudadanos;
- j) No exceder el límite máximo de gasto electoral autorizado en campaña;
- k) No contratar en forma directa o por terceras personas de espacios en cualquier modalidad en radio o televisión, para realizar campaña electoral;
- l) No manipular o superponer de la propaganda electoral o los programas de las organizaciones políticas con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones o personas, y no realizar acciones sistemáticas de hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una persona que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular
- m) No pintar o pegar propaganda de cualquier naturaleza, inclusive propaganda adhesiva en área o bienes de propiedad pública como postes, puentes peatonales, aceras, veredas, calzadas, túneles, señales de tránsito, ni en unidades de transporte público; así como publicidad en árboles y palmeras ornamentales, ni demás propaganda que provoque daño permanente al espacio público.
- n) No realizar el uso indiscriminado de amplificación de sonido o perifoneo (uso de altoparlante, megáfono, entre otros) que puedan provocar contaminación auditiva.
- o) Limpiar y recoger todo el material electoral que se haya utilizado durante la campaña electoral.

- p) Entregar el listado y contactos directos de los representantes de sus sedes cantonales en la Provincia de Loja, con el fin de coordinar las capacitaciones en territorio conjuntamente con las Organizaciones Civiles y el CNE-LOJA.

### **CLÁUSULA OCTAVA: INFRACCIONES, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES.-**

Conforme al artículo 281 Corresponde al Tribunal Contencioso Electoral juzgar y sancionar infracciones electorales conforme al procedimiento señalado por la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia y podrá imponer las siguientes sanciones:

- 1.- *Destitución del cargo;*
- 2.- *Suspensión de los derechos políticos o de participación; y,*
- 3.- *Multas.*

Según el artículo 275 de la misma Ley, *constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas, las siguientes:*

1. *el incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta ley;*
2. *la inobservancia de las resoluciones y sentencias del consejo nacional electoral y del tribunal contencioso electoral;*





3. *el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo referente al financiamiento y control del gasto establecido en esta ley, o la infracción de las prohibiciones y límites en las mismas materias;*
4. *no presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente;*
5. *no atender los requerimientos de información del Consejo Nacional Electoral o del Tribunal Contencioso Electoral, en los términos y plazos previstos;*
6. *La realización anticipada de actos de precampaña o campaña; y,*
7. *La contratación, en forma directa o por terceras personas, de espacios en cualquier modalidad en radio o televisión, para realizar campaña electoral. Las infracciones de los numerales 2 y 4 del presente artículo se sancionarán con la suspensión de los derechos políticos hasta un año y una multa de hasta diez salarios básicos unificados mensuales para el trabajador en general.*



---

**CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN.-**

En coordinación y seguimiento del presente acuerdo los líderes de Organizaciones Civiles, Sociedad Civil de los diferentes cantones de la Provincia; y, el CNE LOJA, realizan el monitoreo en las diferentes vías, sectores y parroquias de los cantones de la Provincia de Loja, levantando las correspondientes evidencias; las cuales, se plasman en la debida ficha técnica o en el enlace de comunicación del PROGRAMA DE VIGILANTE ELECTORAL 2019.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-**

Los términos contenidos en este Acuerdo deberán interpretarse conforme a las definiciones legales, técnicas y jurídicas, en caso de ser insuficiente, se atenderá a la intención motivadora de la suscripción de este Acuerdo.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DURACIÓN.-**

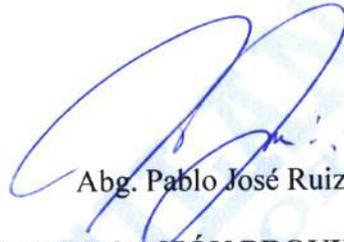
El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, el día 03 de octubre de 2018, hasta concluir el proceso electoral de las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

El presente Acuerdo estará abierto a la firma de los representantes de los Organizaciones Políticas de la Provincia de Loja, los cuales, declaran expresamente su aceptación a todo el contenido del presente, sometiéndose a todas sus estipulaciones.

Firman en la ciudad de Loja, el día 05 de octubre de 2018.



Abg. Pablo José Ruiz Aguirre

**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA**  
**TESTIGO DE HONOR**



María Victoria Ramón Guamán  
Jóvenes UNASUR- RED LOJA



Guadalupe Mendieta Carrión  
DEFENSA ANIMAL Y  
AMBIENTAL LOJA



**MOVIMIENTOS POLÍTICOS NACIONALES**

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO CENTRO  
DEMOCRÁTICO NACIONAL

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21  
DE ENERO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO FUERZA COMPROMISO  
SOCIAL

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO  
ADELANTE

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
PARTIDO AVANZA



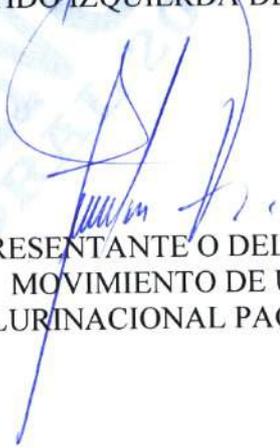
  
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO

  
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
PARTIDO FUERZA EC

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL

  
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA

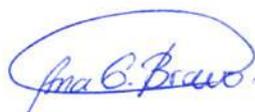
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
PARTIDO SOCIALISTA  
ECUATORIANO

  
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO DE UNIDAD  
PLURINACIONAL PACHAKUTIK

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO UNIÓN ECUATORIANA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO CREO, CREANDO  
OPORTUNIDADES

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA  
MÁS ACCIÓN, SUMA

  
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO PODEMOS



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA  
ALTIVA I SOBERANA



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO CONCERTACIÓN



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI

**MOVIMIENTOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DE LOJA**



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO ACCIÓN REGIONAL  
POR LA EQUIDAD, ARE



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO CONVOCATORIA POR  
LA UNIDAD PROVINCIAL



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO POLÍTICO PUEBLO,  
CAMBIO Y DESARROLLO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR  
LATINOAMERICANA, APLA



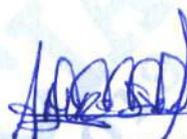


REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO "ALIANZA  
FRONTERIZA"

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO IZQUIERDISTA  
MACAREÑO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO FUERZA PROGRESISTA

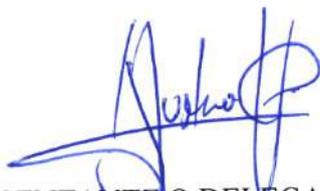


REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO ESPÍNDOLA UNIDA



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO ALTERNATIVO  
INDEPENDIENTE ZAPOTILLANO,  
MAIZ

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO FUERZA CATAMAYO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO CATAMAYO UNIDO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO IGUALDAD  
ZAPOTILLO





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE  
LOJA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO POLÍTICO  
QUILANGUENSE

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO UNIDOS PUEBLO  
MACAREÑO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO RENOVACIÓN  
DEMOCRÁTICA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO PINDALEÑO SURGE

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO LIBERTAD  
INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO ACCIÓN  
SARAGURENSE

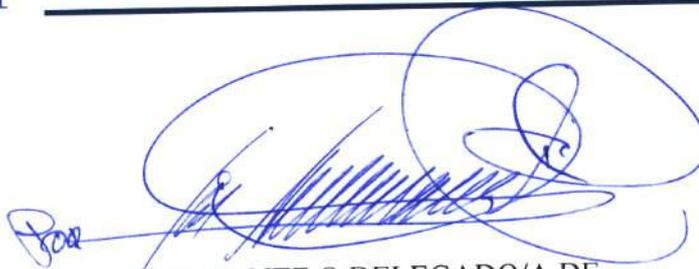
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO PROGRESA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO FRENTE AMPLIO DE  
CAMBIO Y EQUIDAD

*Compromiso con la Democracia*

Loja - Ecuador  
#VigilanteElectoral2019  
<http://bit.ly/VigilanteElectoralCNEloja>  
buzonsugerenciasloja@cne.gob.ec





REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE  
MOVIMIENTO VALLE DE LA  
ETERNA PRIMAVERA

VIGILANCIA  
ELECTORAL 2019

